

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RAGOMAZ.COM



Nº. 416-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Noviembre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante términos de referencia y el Memorando N°342-2002-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos, se solicita la contratación de un profesional especialista ingeniero o arquitecto para que elabore el expediente técnico detallado del proyecto REKMEC del Centro Nacional de Producción de Biológicos;

Que, el literal h) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM, establece la exoneración en los procesos de concurso público o adjudicación directa, para aquellas contrataciones que tengan como objeto la prestación de servicios calificados como personalísimos;

Que, según lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 013-2001-PCM, señala como servicio personalísimo cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por determinada calidad, profesión, ciencia arte u oficio.

Que, el Memorando N° 223-2002-Departamento de RECMEK-CNPB/INS, de fecha 24.10.02 del Centro Nacional de Producción de Biológicos, establece que dada la calidad profesional se debe contratar al Arquitecto Oswaldo Javier Nuñez Carvallo, en la condición de servicio personalísimo;

Que, el Informe N° 210-2002-UP.-DILOG-OGA/INS, de fecha 15.11.02, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística, señala para la contratación del referido profesional el valor referencial total ascendente a la suma de S/. 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Memo N° 057-2002-DE.-OEPP-OGAT/INS, de fecha 08.11.02 la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal por el valor referencial total indicado con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto institucional;

Que, según el Informe N° 258-2002-OGAJ-INS de fecha 19.11.02 la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a la documentación técnica citada se sustenta la necesidad de exoneración del proceso de selección de





adjudicación directa selectiva y así mismo cumple con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Con la visación de las Direcciones Generales del Centro Nacional de Producción de Biológicos, Oficinas Generales de Administración y de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y ,

De conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 19° y el Artículo 20° del Texto Único de Ley de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y del Artículo 111° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-23001-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por servicios personalísimos, para la contratación del Arquitecto Oswaldo Javier Nuñez Carvallo, de acuerdo con el Memorando N° 223-2002-Departamento de RECMEK-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos, por un valor referencial total de S/. 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos de vistos que la sustentan, dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO
Introducido al sistema de gestión documental
que no garantiza la autenticidad del documento
del sistema de gestión documental
Fecha: 27/11/2002

Sr. Gerente General ROQUEZ DE VELASCO